



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDIDA POR LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN, PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTE EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN.

En la ciudad de Hecelchakán, Municipio del mismo nombre, del Estado de Campeche, siendo las dieciocho horas del día de hoy, treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco, estando reunidos en el recinto oficial denominado "Salón de Cabildos" ubicado en la planta alta del Palacio Municipal de Hecelchakán, con domicilio en calle 20, sin número, entre 19 y 21, Barrio de San Francisco, los Regidores y Síndicos: **Licda. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; Mtro. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; Br. Teresita de Jesús Tax Chan, Tercera Regidora; Lic. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; Licda. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; Mtra. Rosario Adriana Sima Citalán, Sexta Regidora; Br. Joel Andrés Chuc Ávila, Séptimo Regidor; Licda. Paula Iliana Ortiz Pech, Octava Regidora (solicito dispensa para no asistir); Br. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y Lic. Víctor Manuel Aké Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; así como el Presidente Municipal, Lic. José Cevastián Yam Poot**, se procedió a dar inicio a la sesión convocada por el **Licenciado Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del Honorable Ayuntamiento**, quien procediera a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento. De conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.
- VI. ASUNTOS GENERALES
- VII. CLAUSURA.

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista. Informo a usted Presidente Municipal, que la **Licda. Paula Iliana Ortiz Pech, Octava Regidora solicito dispensa para no asistir**, encontrándose presentes **DIEZ** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente ponerse de pie.

LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: "SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DE HOY TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2025, DECLARO ABIERTA ESTA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO". Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

LIC. SILVER ANTONIO VELAZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Seguidamente conforme al **TERCER PUNTO** del orden del día, se comunica al Pleno que existe correspondencia para conocimiento de este órgano colegiado; consistente en el escrito del **TESORERO MUNICIPAL**, mediante el cual solicita prórroga para presentar el estado financiero y contable del mes de abril del ejercicio fiscal 2025. Se puso a consideración de los miembros del Cabildo, sometiéndose a votación de manera económica,



emitiéndose **10 votos a favor** y **cero en contra**. Quedando aprobadas por Unanimidad de Votos, la prórroga para presentar el estado financiero y contable del mes de abril del ejercicio fiscal 2025.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Seguidamente le hago del conocimiento al cabildo de la correspondencia, consistente en el **ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOEL GONZALO PACHECO BERZUNZA**, relativo a la solicitud de ocupar el cargo de cronista municipal; Se puso a consideración de los miembros del Cabildo.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL C. JOEL GONZALO PACHECO BERZUNZA COMO CRONISTA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES

- A. Que en su momento el H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán, nombro al Profesor Miguel Pat Brito, como Cronista Municipal para el periodo de gobierno municipal 2021-2024, cargo que desempeñó con dedicación.
- B. Que en su momento el C. JOEL GONZALO PACHECO BERZUNZA, presento escrito ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, solicitando ser nombrado Cronista Municipal.
- C. Que en este sentido se propone los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que dentro las encomiendas del Cronista Municipal se encuentran consignadas en el artículo 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche que a la letra refiere:

ARTÍCULO 129.- El Cabildo designará a un Cronista Municipal, quien tendrá a su cargo contribuir a la preservación y promoción de la cultura municipal, además de lo siguiente:

- I. Actuar como órgano de consulta del Ayuntamiento en materia de la cultura municipal
- II. Formular y mantener una crónica y registro cronológico de los sucesos notables del Municipio;
- III. Investigar, conservar, exponer y promover la cultura municipal;
- IV. Elaborar la monografía de su Municipio; compilar tradiciones y leyendas o crónicas; llevar un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos del Municipio;
- V. Proponer al Ayuntamiento el calendario cívico municipal y atendiendo a personas, hechos o historia del Municipio, la asignación de nombre a sus centros de población;
- VI. Proponer al Ayuntamiento lo que sustentado en la cultura municipal o la historia del Municipio resulte conveniente respecto del escudo del Municipio, signos, emblemas, frases y otras señales de identificación del Municipio, de sus centros de población o de localidades;
- VII. Ejercer las atribuciones que la Ley del Patrimonio Cultural del Estado asigne a las autoridades municipales, siempre que no se trate de actos de autoridad y el Ayuntamiento no las hubiese conferido a otro servidor público;
- VIII. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley, reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables.

III.- En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Campeche con ejercicio en las facultades consagradas en el párrafo primero del artículo 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche propone que es procedente designar al C. JOEL GONZALO PACHECO BERZUNZA como Cronista Municipal, en virtud de ser una persona ejemplar, con pleno conocimiento de los sucesos históricos del Municipio de Hecelchakán.

IV.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la designación del C. JOEL GONZALO PACHECO BERZUNZA como Cronista Municipal, por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **DIEZ** votos a favor, y **CERO** en contra.

LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO JOEL GONZALO PACHECO BERZUNZA PARA OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, A PARTIR DEL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2025. **SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES LA ENTREGA FORMAL DE LA OFICINA DEL CRONISTA MUNICIPAL A SU NUEVO TITULAR. **TERCERO:** CÚMPLASE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **CUARTO PUNTO** del Orden del día, relativo a la aprobación del **ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**; Continuando con la **APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA**, se puso a consideración el presente asunto; al no existir intervenciones; los cabildantes sometieron a votación de manera económica el presente asunto, emitiéndose **diez votos a favor y cero en contra**. Quedando aprobadas por Unanimidad de Votos, el **ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **QUINTO PUNTO** del Orden del día, relativo a la aprobación del **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**. mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA DE LA LECTURA** de las actas en estudio.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con la aprobación del contenido del **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante oficio número **OIC/306/2025**, de fecha 6 de mayo de 2025, la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakan, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el **Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas** correspondiente al periodo comprendido del 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Hecelchakan.

SEGUNDO: Que, turnado el informe a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.



VISTOS: Para dictaminar el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán; esta Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

- A).- Que con fecha 1 de octubre de 2024, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.
- B).- Que turnado como fue, el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.
- III. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.
- IV. Que el H. Ayuntamiento de Hecelchakán, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- V. Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción.

- VI. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, presenta ante el H. Cabildo el informe de las actividades realizadas en el período comprendido del 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Hecelchakan, mismo que textualmente señala lo siguiente:



Informe de Labores en Materia de Responsabilidad Administrativa del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al periodo comprendido del 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
 Presente.

Este informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a los Órganos Interno de Control de los Municipios del Estado de Campeche a "Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción".

El Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, Campeche cuenta únicamente con un Titular, cuatro Coordinadores y una Secretaría, por lo tanto no cuenta con la estructura orgánica idónea y mucho menos con el personal necesario para cumplir con las facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán, y el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán.

De lo antes mencionado, la estructura orgánica del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán incluye las siguientes unidades administrativas como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 3 fracciones II, III y IV:

No.	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán
1	Autoridad Investigadora. Encargada de la investigación de Faltas administrativas, quien elaborará el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA), así como emitir al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).	Coordinación de Prevención e Investigación. encargada de realizar todas las investigaciones cuando se comete una presunta Falta Administrativa, calificarla y remitirla de ser procedente al área o ente correspondiente.
2	Autoridad Substanciadora. Dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.	Coordinación de Fiscalización, Seguimiento de Auditorías y Sustanciación.
3	Autoridad Resolutora. Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos Internos de Control.	Sustanciar y en su caso dar la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Al respecto, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025**, en materia de responsabilidades administrativas y que a continuación se mencionan.

1. Unidad de Investigación.

En el periodo que se informa, fueron admitidas e iniciadas las investigaciones por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas por la Coordinación de Prevención e Investigación, siendo un total de siete carpetas de investigación, como a continuación se informa:

1.1. Inicio de investigación por oficio.



No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Intervención	HA-HKAN/OIC/UI/001/2025	28-feb-2025	HA-HKAN/OIC/UI/001/2025	En proceso de investigación

1.2. Inicio de investigación por denuncia.

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Queja	HA-HKAN/OIC/UI/003/2025	11-mar-2025	HA-HKAN/OIC/UI/003/2025	En proceso de investigación

1.3. Inicio de investigación derivado de resultados de auditorías.

No.	Revisión	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Cuenta Pública 2021	HA-HKAN/OIC/UI/001/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/001/2024	En proceso de investigación
2	Cuenta Pública 2021	HA-HKAN/OIC/UI/002/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/002/2024	En proceso de investigación
3	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/003/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/003/2024	En proceso de investigación
4	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/004/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/004/2024	En proceso de investigación
5	Cuenta Pública 2023	HA-HKAN/OIC/UI/005/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/005/2024	En proceso de investigación
6	Cuenta Pública 2023	HA-HKAN/OIC/UI/002/2025	7-mar-2025	HA-HKAN/OIC/UI/002/2025	En proceso de investigación

Nota:

Los expedientes número EXP/108/OIC/2023 y EXP/109/OIC/2023 manifestados en el ANEXO 07 INVENTARIO DE ARCHIVO EN TRÁMITE del Acta Administrativa de Entrega-Recepción Final del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, de fecha 30 de septiembre de 2024, no fueron iniciados por los servidores públicos responsables de la Administración Pública Municipal 2021-2024; derivado de lo anterior, se procedió iniciar las investigaciones en las siguientes Carpetas de Investigación HA-HKAN/OIC/UI/001/2024 y HA-HKAN/OIC/UI/002/2024, respectivamente.

2. Unidad de Substanciación.

En el periodo que se informa, la Coordinación de Fiscalización, Seguimiento de Auditorías y Sustanciación no tiene iniciado ningún procedimiento de responsabilidad administrativa

Sin otro particular, les envió un cordial saludo.

Atentamente



C.P. José Alonso Sagundo Rodríguez, M.C.
 Titular del Órgano Interno de Control
 Municipio de Hecelchakán

VII. Que una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en la sesión que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 26 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)

TERCERO. - Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán toman como suyo el dictamen emitido por el órgano edilicio.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **DIEZ** votos a favor, y **CERO** en contra.

LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN. **SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN POR EL PERÍODO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2025. **TERCERO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR. **CUARTO:** CÚMPLASE.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos de acuerdo con lo establecido en el **SEXTO PUNTO** del orden del día, relativo a **ASUNTOS GENERALES**, los cabildantes que deseen intervenir comuniquenlo a esta Secretaría para su registro. -----

Puntos Principales:

- **Quejas de Comisarios Cumpich y PocBoc sobre Alumbrado Público:** Dos comisarios se acercaron con quejas sobre la falta de atención al alumbrado público en sus



comunidades. Creen que la razón es ajena a la administración pública, posiblemente relacionada con un permiso denegado para pintar un edificio.

- **Aumento Progresivo de Lámparas Reportadas:** Se observa que, con el tiempo, el número de lámparas que necesitan ser reemplazadas en las comunidades va en aumento, según los oficios presentados por los comisarios.
- **Propuesta de Acción Inmediata:** Se propone abordar el problema del alumbrado público de manera inmediata en ambas comunidades, aunque no sea al 100%, para revertir la percepción negativa de los habitantes y demostrar que se está trabajando en ello.
- **Cierre de Calle entre 24 y 24A:** Vecinos están cerrando una calle con piedras y troncos, impidiendo el paso. La calle fue creada gracias a la donación de terreno por parte de un vecino, mientras que los que la cierran han invadido el espacio público. Se solicita que se tome cartas en el asunto y se rehabilite la calle.
- **Problemas de Jubilación de Policías:** Policías con más de 30 años de servicio y más de 60 años de edad tienen problemas para acceder a su jubilación o pensión. Se han presentado documentos, pero pocos han sido resueltos. Se busca apoyo para resolver esta situación.

Conclusiones

- Es crucial abordar las quejas sobre el alumbrado público en Cumpich y Pocboc para mejorar la percepción de la administración y demostrar que se están atendiendo las necesidades de la comunidad. Una acción rápida, aunque no completa, podría ser suficiente para generar confianza.
- El cierre de la calle entre 24 y 24A es un problema de invasión de espacio público que debe ser resuelto para garantizar el derecho de tránsito de los vecinos y evitar conflictos.
- Es necesario revisar y agilizar los procesos de jubilación y pensión de los policías que cumplen con los requisitos, reconociendo su servicio y garantizando su bienestar al final de su carrera.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:

Desahogados satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remitir los acuerdos aprobados en la presente sesión, a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de la página de Gobierno, así como a la Gaceta Municipal para los mismos efectos; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de los mismos.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN:

Habiéndose agotado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, solicito al Ciudadano Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria correspondiente. Les solicito ponerse de pie.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN:

Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, siendo las **18:50 HORAS DEL DÍA DE HOY 31 DE MAYO DEL AÑO 2025, DECLARO CLAUSURADA ESTA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, Secretario, elabore el acta y minuta correspondientes

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.


Lic. José Cevastían Yam Poot
Presidente Municipal


Yaremy Arainy Chi Colli
Primera Regidora


Teresita de Jesús Tax Chan
Tercera Regidora


Roberto Alfonso Poot de la Rosa
Segundo Regidor


Wilber Javier Canche Uc
Cuarto Regidor



Maria Guadalupe Cetz Torres
Quinta Regidora

Rosario Adriana Sima Citalan
Sexta Regidora

Joel Andres Chuc Avila
Séptimo Regidor

Paula Iliana Ortiz Pech
Octava Regidora
(Dispensa para no Asistir)

Michel Gilberto Coox Maas
Síndico De Hacienda

Victor Manuel Ake Couh
Síndico de Asuntos Jurídicos

Lic. Silver Antonio Velázquez Herrera
Secretario del H. Ayuntamiento

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, celebrada el día Treinta y Uno de mayo de Dos Mil Veinticinco.